

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) de abril dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00006 DESPACHO COMISORIO
00**

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., dentro del PROCESO EJECUTIVO GARANTÍA REAL No. 110013103051-2020-00200-00 de PABLO ANTONIO CARRIZOSA LARROTAC.C. 5.741.419 contra LA CAPILLA DE YERBABUENA S.A.S.NIT. 832.007.419-2, TAVIRA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.NIT. 901.283.071-5, LILIANA MERCHÁN LONDOÑO.C.39.783.498y JAIR IVÁN SÁNCHEZ ESTARITAC.C.80.413.027

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 060 hoy 12-04-2023</p> <p>El secretario, </p>
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d82e461e9ae2535691b1dcd53aa92436763c604c241147a24a30750a4408f1d**

Documento generado en 11/04/2023 12:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>